

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-124-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO SUPBANCO-CCC-CP-2021-0019 PARA LA CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN OMNICANAL (CHATBOT) PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy primero (1ro) del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, Presidente; **Luz Marte Santana**, Directora Legal, Asesora Legal, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

El señor Juan Francisco Mendoza, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/05/2020, de fecha 18 de septiembre del 2020 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras número 10389, de fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), realizada por el área requirente a través de la plataforma SIAL, para la adquisición de la contratación de herramienta de comunicación omnicanal (Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
5. La certificación de fondos número **CF-CP-2021-0019**, de fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera por

un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 1,200,000.00)**, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de herramienta de comunicación omnicanal (Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiuno (2021) y hace la reserva de la cuota de compromiso correspondiente para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fue realizada por el Departamento de tecnología a través de la plataforma SIAL, la solicitud de Compras número 10307 para la contratación de herramienta de comunicación omnicanal (Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021) fue emitida la certificación CF-CP-2021-0019, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de herramienta de comunicación omnicanal (Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año dos mil veintiuno (2021) y hace la reserva de la cuota de compromiso correspondiente para dicho periodo por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 1,200,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones la solicitud de la división de compras, donde se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, correspondiente a la contratación de herramienta de comunicación omnicanal (Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el uso del procedimiento de selección en la modalidad de Comparación de Precios para la contratación de herramienta de comunicación omnicanal (Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, con la nomenclatura número **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0019**, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores Rielvi Núñez, del Departamento de Innovación Financiera y Nuevas Tecnologías; José Alfredo Ferreras, del Departamento de Tecnología; Frankely Almánzar, del Departamento de Innovación Financiera y Nuevas Tecnologías; y *María Fernanda Sansur*, Analista Legal para evaluar las ofertas a ser presentadas en el proceso **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0019**, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 am), hoy primero (1ro) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Francisco Mendoza	Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos. -
Luz Marte Santana	Directora Legal. -
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones. -
Melissa Morales	Responsable de la Oficina de Acceso a la Información. -